MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

SAMC -020-2026

OBJETO: **"REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA LA PUBENZA, EN EL MUNICIPIO EL TAMBO CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000045183**".

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OCTUBRE DE 2026

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "…construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

El Municipio se encuentra definido en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en otros sectores de la siguiente manera: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "... Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos....".

Actualmente el municipio requiere adelantar una serie de obras encaminadas al cumplimiento las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, sus condiciones, los conocimientos y equipos de trabajo necesarios, entre otros aspectos, para contratar la persona natural, jurídica o proponente plural que goce de la idoneidad, experiencia y capacidad necesaria para su ejecución cabal y oportuna.

Actualmente el municipio requiere adelantar una serie de obras encaminadas al cumplimiento las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, sus condiciones, los conocimientos y equipos de trabajo necesarios, entre otros aspectos, para contratar la persona natural, jurídica o proponente plural que goce de la idoneidad, experiencia y capacidad necesaria para su ejecución cabal y oportuna.

El barrio La Pubenza, ubicado en la cabecera municipal de El Tambo Cauca, ha experimentado durante los últimos años un significativo proceso de expansión urbana y crecimiento demográfico, generando un incremento progresivo en la demanda de los servicios públicos domiciliarios particularmente del sistema de alcantarillado sanitario. En respuesta a este crecimiento se han venido ejecutando diferentes etapas de optimización y ampliación de la infraestructura existente, con el propósito de ampliar la cobertura y atender tanto las viviendas actualmente construidas como aquellas proyectadas dentro del sector.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Sin embargo, el crecimiento urbano ha generado nuevas necesidades de conexión al sistema de alcantarillado que ante la inexistencia de redes o infraestructura adecuada han causado la ejecución de conexiones domiciliarias inadecuadas y se evidencia que algunos usuarios realizan la disposición de las aguas residuales domésticas mediante pozos sépticos artesanales o directamente hacia cuerpos de agua y zonas aledañas, situación que genera riesgos de contaminación ambiental, afectaciones a las condiciones de salubridad pública y potenciales impactos sobre la calidad de vida de la población.

En este contexto, resulta necesario continuar con las acciones de fortalecimiento de la infraestructura sanitaria del barrio La Pubenza mediante la ejecución de obras de optimización y ampliación de la red de alcantarillado sanitario, así como la construcción y/o adecuación de las respectivas acometidas domiciliarias. Estas intervenciones permitirán incorporar de manera adecuada a los usuarios que actualmente no cuentan con una conexión formal, mejorar las condiciones de operación de la infraestructura existente y garantizar una disposición técnica y ambientalmente adecuada de las aguas residuales generadas en el sector.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera prioritaria la formulación y ejecución del proyecto de optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y de las acometidas domiciliarias en el barrio La Pubenza, como una medida orientada a atender las necesidades actuales y futuras derivadas del crecimiento urbano, la ejecución de estas obras permitirá mejorar la cobertura y funcionalidad del servicio, reducir la disposición inadecuada de aguas residuales, disminuir los riesgos asociados a la contaminación de suelos y fuentes hídricas y fortalecer las condiciones de saneamiento básico del sector, contribuyendo de manera directa al bienestar, la salubridad y la calidad de vida de los habitantes de la cabecera municipal de El Tambo.

Para alcanzar esta meta el proyecto se encuentra en el Plan de desarrollo 2024-2027 "**POR AMOR A EL TAMBO"** como se detalla:

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, "POR AMOR A EL TAMBO"
Estrategia: Construyendo Territorio - Obras son amores
Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento Básico.

dentro del cual se formuló el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO AL INCREMENTO Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, CAUCA"**, viabilizado e identificado con código BPIN 202500000045183.

Para dar alcance al cumplimiento de las metas del proyecto, se requiere adelantar la contratación de una persona natural, jurídica o plural consorciado o en unión temporal, por lo que la entidad adelantará el correspondiente proceso de selección objetiva de contratista mediante el cumplimiento integral de los designios normativos que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica – EGCAP, tal como se vislumbrará más adelante.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el Municipio de El Tambo - Cauca, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio de El Tambo - Cauca, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a la dirección:

Dirección: Atención directa en la Secretaría de Obras Públicas, CAM, Calle 4 No. 2-98. Primer piso.

Correo Electrónico: obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de El Tambo - Cauca convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

"**REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA LA PUBENZA, EN EL MUNICIPIO EL TAMBO CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000045183**".

El contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste de precios.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la contratación de una obra pública, es pertinente exponer que, según el clasificador de bienes y servicios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, link: (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72 14 11 24	Servicio de tendido de tubería
72 14 11 20	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00	Servicios de construcción de plomería
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado

Para efectos de verificación en el Registro Único de Proponentes RUP del código UNSPSC, se verificará HASTA EL TERCER NIVEL

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL DESARROLLO DE LA OBRA:

Dentro del cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	489,50
1,2	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON TELA TIPO YUTE PARA EL ÁREA DE TRABAJO	ML	1055,00
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	770,23
1,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	352,90
1,5	EXCAVACIÓN MANUAL BAJO AGUA	M3	9,40
2	**TUBERÍA PRINCIPAL Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS**		
2,1	ACODALAMIENTO PARA PROTECCIÓN DE EXCAVACIONES	M2	1097,55
2,2	ENCAMADO EN ARENA GRUESA, ESP. 0,10 M	M3	16,64
2,3	LECHO FILTRANTE EN GRAVA	M3	23,50
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA TUBERÍA NOVAFORT 6" (PARA DOMICILIARIAS)	ML	40,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT ø 8"	ML	490,50
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 6"x8"	UND	7,00
2,7	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	945,14
2,8	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	395,97
2,9	REPOSICIÓN MATERIAL DE AFIRMADO	M3	28,80
2,10	RETIRO Y BOTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DESLIZAMIENTOS	M3	663,08

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

3	**POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE INSPECCIÓN DOMICILIARIAS**		
3,1	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EXT 1,50 M), H HASTA 1,50 M	UND	2,00
3,2	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EXT 1,50 M), H>1,50 M - 2,00 M	UND	1,00
3,3	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>2,01 M - 3,0 M	UND	3,00
3,4	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>3,01 M - 4,5 M	UND	3,00
3,5	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>4,5 M	UND	2,00
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO DOMICILIARIA (0,6x0,6 M) Hprom 0,70 M	UND	7,00
4	**OTROS**		
4,2	REPARACIÓN TUBERÍAS Y CABEZAL ALCANTARILLAS	UND	1,00

OTRAS CONDICIONES TECNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

El contratista se obliga para con el Municipio de El Tambo - Cauca a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica; estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de contratación; el constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Durante la ejecución del contrato el Contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 0500 del 2007 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se aprovechen durante la ejecución de las obras.

Alcance de los trabajos: Mediante un proceso de selección objetivo ajustado a la legislación, se pretende escoger el contratista que cumpliendo las condiciones que la administración municipal defina, garantice la ejecución de las obras con el cumplimiento de todas las garantías legales y especificaciones técnicas de construcción de acuerdo a los trabajos o actividades señaladas en el presupuesto oficial.

Equipo: El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con los requisitos técnicos habilitantes que sean exigidos en materia de equipo Mínimo de trabajo y los demás que considere necesarios el contratista.

Autorizaciones – Permisos - Licencias requeridas: Por la naturaleza del objeto del presente proceso contractual, las condiciones técnicas del proyecto y la ejecución del mismo, no se esperan impactos ambientales negativos significativos y los impactos ambientales que llegasen a presentar pueden ser eliminados o reducidos a niveles aceptables; por tales razones y debido a su magnitud, no se requiere de ninguna clase de autorización, permisos o licencia.

Limpieza General y Restauración: A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

C-ASPECTOS TÉCNICOS.

Los precios unitarios calculados cubren los costos de los materiales constituyentes de la actividad constructiva, del transporte de los materiales al sitio de ejecución de las actividades de obra, los costos de mano de obra por unidad de medida de las actividades de obra, incluyendo los costos debidos a prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, los costos debidos a

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

herramienta, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades de obra, al cumplimiento satisfactorio del Contrato, incluyendo los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista.

Las contingencias que se relacionan directamente como imprevistos y por lo cual el proponente no deberá solicitar reajuste económico al proyecto serán: **NATURALES:** prolongación de sequías y épocas de lluvias. **ECONOMICAS:** variaciones menores al 10% en precios de adquisición de materiales, mano de obra, equipos y subcontratos. **HUMANAS:** por parte del personal de obra y subcontratos: errores de cuantificación, omisión de conceptos de presupuesto, errores en la investigación de costos de materiales, errores en la investigación de costo de mano de obra, errores en la investigación de costo de equipos, errores en la investigación de costo de subcontratos, errores de integración de análisis de costos, errores de estimación de tiempo de construcción, ineficiencia en obra, renuncias de personal, enfermedades de personal, incomprensión de especificaciones técnicas, omisión de detalles, errores de estimación de rendimientos, errores de digitación del presupuesto, análisis de precios unitarios, estimación de cantidades de obra, otros, cierres de vías por orden público o por protestas ciudadanas, asonadas en los sitios de las obras, etc.

Dentro de las obligaciones del contratista está la de realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Como consecuencia de la revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor. Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, las cuales se establecen, detallan, determinan, cuantifican y señalan en los análisis de precios unitarios, presupuestos oficiales de actividades de obra, planos de diseño y constructivos, memorias de cálculo, normas vigentes para cada tema específico a ejecutar en el proyecto en cuestión.

El proponente debe tener en cuenta:

Los estudios y documentos previos relacionados con el pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Del valor establecido, el Municipio de El Tambo - Cauca deducirá los impuestos y retenciones a que haya lugar.

En el valor de la propuesta, los valores correspondientes a los acarreos, cargue y descargue de los materiales, y a los honorarios del personal a cargo que utilice en la ejecución del contrato, estarán bajo su entera responsabilidad.

En el valor de la propuesta se deberá cobijar todas las actividades a realizar, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los no ofertados.

D. REQUERIMIENTO DE LA VISITA IN SITU:

El interesado en participar en el presente proceso de selección es responsable de conocer, por su cuenta y riesgo, el sitio donde serán revisadas las obras. Es responsabilidad del INTERESADO realizar una visita técnica al sitio de las obras, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo integral del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado realice visita previa al sitio donde van a ser desarrolladas las obras para lo cual deberá contactarse por la entidad para fijar fecha y hora de la misma en todo caso al menos dos dias antes de la fecha estimada de apertura, para que dentro del plazo ponga en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito, debidamente radicadas en la Oficina de correspondencia de la entidad, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

Se precisa que la entidad en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

La visita técnica es responsabilidad de los interesados en participar en el proceso de selección, es así como el proponente adjudicatario del contrato, no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a El Municipio.

1.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Ejecutar el contrato y cumplir con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas, es decir dar cumplimiento a cada una de las actividades fijadas por la entidad en los documentos del proceso (estudio previo y pliego de condiciones).

El Municipio contempla la ejecución del contrato, en la zona rural y urbana del Municipio de El Tambo - Cauca, de acuerdo a las localizaciones descritas en el Anexo 1, las cuales deberá tener en cuenta el oferente, en el momento de presentación de la propuesta.

Para dar cumplimiento a los plazos contractuales, el contratista debe disponer de una cuadrilla para cada frente de trabajo, y cada una de ellas debe contar con la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar

Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido, así mismo el contratista debe garantizar que el personal contará con los certificados para trabajo en alturas, acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, situación que será verificada por el supervisor.

Garantizar la calidad y cantidad de los materiales a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la supervisión.

El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios y elementos de protección para el cumplimiento de las actividades contractuales.

Llevar registro periódico del avance de obra y registro fotográfico de las diferentes etapas de construcción, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por el Municipio.

El contratista se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que El Municipio no asume responsabilidad o solidaridad alguna. Para laborar en la obra, el personal debe estar debidamente asegurado y contar con la totalidad de elementos de seguridad requeridos por la normatividad vigente.

Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o interventor.

El Contratista deberá mantener afiliado al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, al personal que realizará las actividades y, será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor o interventoría a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.

El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad, al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems, teniendo en cuenta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado. Por lo tanto, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos.

Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor e interventor. El supervisor o interventor se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio incumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

El contratista será responsable de la protección y conservación de obra, ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por el Municipio

El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de la obra contratada en los sitios que sean asignados por la supervisión y/o interventor.

La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de las solicitudes del Supervisor y/o interventor.

Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios.

Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.

El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias y/o determinar si es necesario realizar balances y /o modificaciones.

Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

Presentar a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

El contratista deberá dar aplicación a la ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras en materia de salud ocupacional y la Resolución 1409 de 2012 expedido por la Ministerio de Trabajo Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Acarrear a su costa los impuestas y estampillas a las que hubiere lugar

1.1.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPO DE EL TAMBO - CAUCA

Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**,** previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Vale la pena mencionar que dicho plazo fue establecido en condiciones normales de ejecución, le corresponde al supervisor y contratista evaluar los cambios suscitados al momento de ejecutar la obra que alteren el cronograma propuesto.

1.3. ANALISIS DE RIESGOS.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra señalada en el numeral 11 del estudio previo.

1.4 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de El Tambo - Cauca, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Municipio de El Tambo - Cauca.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Municipio de El Tambo - Cauca, en la Secretaría de Obras públicas, Calle 4 No. 2-98. Primer piso

Colombia Compra Eficiente: **.**www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
20 de octubre de 2026	Contestación de observaciones	www.contratos.gov.co
20 de octubre de 2026	Resolución de apertura	www.contratos.gov.co
20 de octubre de 2026	Publicación de pliegos definitivos	www.contratos.gov.co
Hasta las 09:30 a.m del 21 de octubre de 2026	Presentación de manifestaciones de interés	En la secretaría de Obras públicas de la entidad, ubicado en el primer piso de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 4 N° 2-98 del Municipio de El Tambo, Cauca. No se acepta presentación de manifestaciones de interés o por medios electrónicos ni entregadas en oficinas diferentes a la anteriormente mencionada
10:00 a.m del 21 de octubre de 2026.	Sorteo de consolidación de oferentes (Sólo en caso de	Instalaciones de la Secretaria de Obras públicas, Calle 4 No. 2-98. Primer piso.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

	presentarse más de 10 oferentes)	
El 24 de octubre de 2026 a las 09:30 a.m.	Audiencia de cierre y recepción de ofertas y apertura sobre N° 1	En la secretaría de Obras públicas de la entidad, ubicado en el primer piso de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 4 N° 2-98 del Municipio de El Tambo, Cauca. No se acepta presentación de propuestas por medios electrónicos ni entregadas en oficinas diferentes a la anteriormente mencionada
Hasta el 28 de octubre de 2026.	Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional) y evaluación de factores de selección diferentes a la propuesta económica	En la secretaría de Obras públicas de la entidad, ubicado en el primer piso de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 4 N° 2-98 del Municipio de El Tambo, Cauca.
Desde el 28 de octubre de 2026 hasta las 9:00 a.m del 31 de octubre de 2026.	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y factores de selección **diferentes a la propuesta económica**. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	Publicación de informe en www.contratos.gov.co Lugar para presentación de documentos subsanables: En la secretaría de Obras públicas de la entidad, ubicado en el primer piso de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 4 N° 2-98 del Municipio de El Tambo, Cauca.
3 de noviembre de 2026.	Apertura del sobre económico, Determinación del parámetro para puntuar el factor económico y revisión de la oferta económica	En la secretaría de Obras públicas de la entidad, ubicado en el primer piso de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 4 N° 2-98 del Municipio de El Tambo, Cauca.
4 de noviembre de 2026.	Publicación Acta de documentos subsanables e informe final	www.contratos.gov.co
4 de noviembre de 2026	Resolución de adjudicación	En la secretaría de Obras públicas de la entidad, ubicado en el primer piso de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 4

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

		N° 2-98 del Municipio de El Tambo, Cauca
4 de noviembre de 2026	Suscripción del Contrato	En la secretaría de Obras públicas de la entidad, ubicado en el primer piso de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 4 N° 2-98 del Municipio de El Tambo, Cauca
6 de noviembre de 2026	Cumplimiento requisitos ejecución del contrato – Presentación de Garantías	En la secretaría de Obras públicas de la entidad, ubicado en el primer piso de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 4 N° 2-98 del Municipio de El Tambo, Cauca

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 472.882.718),** incluidos costos directos e indirectos, es decir, 270,07 SMLMV del año 2026**,** donde el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

El Presupuesto del presente proceso es responsabilidad del área solicitante.

1.7.2 Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato que resulte celebrado, se imputará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N**° 1108 de 6 de octubre de 2026,** rubro: 400302000 alcantarillados optimizados, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio, por el valor de de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 472.882.718)**, el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.8 PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

El proyecto de pliego de condiciones, puede consultarse en el Municipio de El Tambo - Cauca, Secretaría de Obras Públicas, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas por escrito radicado ante la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de El Tambo - Cauca, o a la dirección electrónica obraspublicas@eltambo-cauca.gov.co.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación.

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en el Municipio de El Tambo - Cauca, Secretaría de Obras Publicas, en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia y será firmada por todos los participantes.

1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

1.8.4.1 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

El Municipio de El Tambo - Cauca, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicados en la página www.colombiacompra.gov.co.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1474 de 2011.

Decreto Ley 019 de 2012.

Decreto 1082 de 2015.

Ley 1882 de 2018.

Ley 1682 de 2013.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.1.1 Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas si las hubiere y las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

2.2 APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Por tratarse de un proceso de una selección abreviada menor cuantía no se está obligado a establecer si el presente proceso se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por "Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso NO aplican los Tratados de Libre Comercio

Revisado el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, se constató que la presente contratación está por fuera del Umbral establecido en los diferentes acuerdos firmados por Colombia.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: "

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. (…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En el caso del Municipio de El Tambo - Cauca, en función de su presupuesto para la vigencia 2026 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 472.882.718),** IVA incluido, es decir, 270,07 SMLMV del año 2026, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

2.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

Director de obra:

a*. Ingeniero Civil, con al menos quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con especialización en ingeniería de la construcción o ingeniería sanitaria, coordinador y responsable de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.*

b*. Experiencia certificada como director de obra por la entidad contratante y/o contratista, en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*
El mismo proponente podrá postularse como director de obra

Residente de obra:

a. *Ingeniero civil con al menos quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional*

b. *Con experiencia certificada por la entidad contratante como ingeniero residente y/o contratista en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*
El mismo proponente podrá postularse como residente de obra

Maestro de obra:

a*. Maestro con tarjeta profesional con experiencia mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.*

b*. Experiencia acreditada como maestro en un contrato de obra pública cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

CAPITULO III

CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS /SORTEO

Hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes (art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). Lo anterior de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma procesal

Cada interesado deberá acondicionar el Formato a su condición como persona natural, representante legal de persona jurídica o de proponente plural, puesto que no se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés en donde no sea posible determinar la condición (persona natural o representante legal) en la que participa.

Para el caso de personas jurídicas, el representante legal que presenta la manifestación de interés, deberá indicar el nombre, identificación y porcentaje de participación de todos los accionistas o socios de la persona jurídica.

La manifestación de interés debe precisar si se hace como persona natural, representante de persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal (no se admitirá la propuesta en la cual el sorteado ostente la calidad de representante legal sin participación alguna en la conformación de la figura asociativa).

En la manifestación de interés no es necesario indicar el nombre del consorcio o unión temporal, pero si el de los integrantes del eventual proponente. En el evento que un ingeniero manifieste interés como persona natural, jurídica o integrante de consorcio o unión temporal y a la vez se mencione como integrante de otro consorcio, no se tendrán en cuenta las respectivas manifestaciones de interés.

La manifestación se hará a través del diligenciamiento del anexo denominado “FORMATO N° 1 Carta de Manifestación de Interés” el cual se debe ajustar, diligenciar íntegramente y entregar personalmente por el interesado o mediante persona con poder especial donde se le faculte para ello que cumpla los requisitos establecidos en el Art. 5 del Dto Ley 019 de 2021, en la Secretaría de Obras Públicas ubicada en la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA, edificio CAM - Calle 4 No. 2-98, Piso 1, en este documento se debe indicar la dirección, teléfonos, celular, email. No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas, es decir que el formato 1 ajustado debe tener firma original so pena de no tenerse en cuenta

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

como manifestación de interés. Es indispensable que quien pretenda radicar la manifestación de interés, efectué la presentación del documento de identidad en original para constatar lo pertinente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y aquella que no se diligencie en el formato solicitado por la entidad, no será tenida en cuenta. No se aceptan manifestaciones de interés remitidas vía correo electrónico ni presentadas en ningún otro sitio diferente a la Secretaría de Obras Públicas del municipio. De igual manera, con el ánimo de prevenir posibles actos de corrupción y/o entorpecimiento del proceso, solo se recibirá una manifestación de interés por persona (bien sea el representante legal o apoderado). No se aceptarán como manifestaciones de interés dos o más documentos presentados por una misma persona, sin importar la existencia de diferentes poderes, en caso de presentarse tal situación, solo se tendrá como manifestación de interés, la primera radicada en la entidad conforme lo exige el pliego de condiciones

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma procesal, la entidad declarará desierto el proceso. Para el efecto no se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas antes de la fecha establecida en el cronograma definitivo, contenido en el acto administrativo de apertura.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

El sorteo se hará en audiencia por el mecanismo de balotas en la fecha y hora, así como los medios indicados por el municipio en el cronograma del proceso, en la cual, la presencia de los posibles oferentes es obligatoria de manera personal o a través de apoderado (allegar poder escrito sin autenticación). Si un interesado resultare favorecido en el sorteo pero no estuviere presente no hará parte de la lista de oferentes con derecho a presentar propuesta y por ende se escogerá por el mismo método otro interesado.

Ninguna persona que haya manifestado interés en participar podrá representar a otro interesado en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes. De presentarse esta situación, no serán tenidas en cuenta para el sorteo ninguna de las dos manifestaciones de interés. La persona que no haya manifestado interés en participar no podrá representar en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes a más de un (1) interesado.

Las personas que hubieren manifestado interés como persona natural, persona jurídica o los integrantes de consorcios o uniones temporales mencionadas en las manifestaciones de interés que no resultaren favorecidos en el sorteo, no podrán presentar propuesta a título individual ni como integrante de consorcio o unión temporal.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. El acta de la audiencia de sorteo se publicará en el SECOP.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de El Tambo - Cauca, deberán estar escritos en idioma castellano.

4.1.2 Presentación de la propuesta.

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como se indica a continuación:

EL SOBRE NÚMERO 1, contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, organizacional, etc. y factores de selección diferentes a la propuesta económica.

EL SOBRE NÚMERO 2, contendrá la propuesta económica (en físico debidamente firmada). Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta el anexo correspondiente.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes, se incluirán en Sobre No. 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El Municipio de El Tambo - Cauca, Secretaría de Obras Públicas en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). Por lo tanto, los poderes especiales requieren de presentación personal o autenticación de conformidad con el art. 5 del Decreto ley 019 de 2012.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax ni correo de mensajería, es decir, deberán ser radicadas personalmente y podrán ser entregadas por el proponente, representante legal de la firma, consorcio o unión temporal o por la persona autorizada mediante documento escrito confiriendo poder especial para el trámite y otorgado en forma legal, él autorizado deberá presentar éste junto con su documento de identidad.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

4.1.3 Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

4.1.4 Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta y la oferta económica debe estar firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto conforme lo indica la Ley, sopena de rechazo de la propuesta.

4.1.5 Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobres separados y cerrados, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA No. ___-2026

SOBRE N°____

CONTENIDO_____FOLIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

DIRECCION – TELEFONO – EMAIL

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de El Tambo - Cauca, hasta la fecha y hora señaladas.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8 Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del Municipio de El Tambo - Cauca, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente.

4.1.9 Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.1.10 Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11 Retiro de la propuesta.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

4.1.12 Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.1.13. DE LA LIMITACION A MIPYME

En el presente proceso de contratación se pudo aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se hubiesen recibido solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021). En vista de que no fueron allegadas, el proceso NO se encuentra limitado en su participacion

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de El Tambo - Cauca, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

Cuando el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado.

Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo módulo, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.

No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones

Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.

Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso, al cual se presenta. (Anexo 5 Presupuesto Oficial).

No incluir la propuesta económica para el proceso, no estar debidamente firmada por el proponente o representante legal del proponente según corresponda.

No presentar la manifestación de interés en las condiciones de tiempo, modo y lugar exigidas en el pliego de condiciones y el cronograma procesal o hacerlo de forma distinta.

Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (formulario no. 4).

Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el pliego de condiciones.

No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial del módulo al cual presenta oferta, Publicado por la Entidad en el pliego de condiciones.

Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al previsto en el presupuesto oficial de la presente licitación.

No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.

Que se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficiale, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario No. 4- Presupuesto Oficial al cual presenta propuesta).

Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil.

Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

Cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.

Cuando no sea entregada la garantía de seriedad de la propuesta. Art. 5 Ley 1882 de 2018

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, El Municipio tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si El Municipio requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan más adelante en el contenido del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, financiera, la experiencia del proponente, equipo mínimo de trabajo, capacidad residual de contratación no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El Municipio no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil

Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL:

- Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

-. Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Que ni él, ni la sociedad que

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

representa se hallan incursos en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las Personas naturales en ejercicio de la profesión, personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

4.3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO:

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones. Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del constructor y para que la propuesta sea tenida en cuenta dentro del proceso de contratación se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden JURÍDICO:

4.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de contacto, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el Formulario 1 anexo al presente documento y debe estar suscrita en original so pena de rechazo de la propuesta.

4.3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar Consorcios o Uniones Temporales para lo cual se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones el Formulario 2, teniendo en cuenta lo siguiente:

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P, el cual se debe encontrar en firme.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

y para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas y manifestaciones de interés directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder especial otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder especial conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, en ambos casos debidamente renovado

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad de expedición superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural..

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

Nombre o razón social completa

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

b) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

c) Tarjeta profesional que demuestre el título de Ingeniero Civil y certificación COPNIA vigente.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los documentos y soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la fecha de cierre del proceso (fecha límite para presentación de ofertas); En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la fecha de cierre, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: Para efectos de verificación del RUP se tendrá en cuenta lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo referido por Colombia Compra Eficiente en el Num 6.3 de su Circular Externa Única, la cual refiere:

“El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta”

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Municipio.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor de El Municipio una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de El Tambo - Cauca.

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en la normativa vigente.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaria de Planeacion, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el FORMULARIO 3, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presenten licitación o la fijación de los términos de la propuesta.

DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes podrá acreditar este requisito. Igualmente lo deberá acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

CEDULA DE CIUDADANIA (identificación) DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO 4)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la oferta económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial no fue aportada en el Sobre No. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario sensu, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.

NOTA: La carta de aceptación del presupuesto oficial no puede ser aportada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

4.3.2.1. Capacidad Residual para el Contrato de Obra:

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Proceso de Contratación se tuvo en cuenta la

siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo

En este proceso de contratación el Anticipo 40% = $189.153.087

De lo anterior se obtiene que la Capacidad Residual Mínima es de:

***Capacidad Residual* =** PO- ANTICIPO DEL 40% ($189.153.087)

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una CR igual o superior a **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($283.729.631.oo),** para calcular la Capacidad Residual exigida en el pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-DVCR-02)” la cual podrá ser consultada por los.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales, el cual deberá contener: valor del contrato, plazo (en meses), fecha de inicio, si es o no oferente plural, porcentaje de participación en los contratos, días ejecutados, días por ejecutar a la fecha del cierre, suspensión; el cual deberá estar suscrito por el proponente o representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente). En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato. Su no inclusión será causal de rechazo directo o, la no inclusión de algún contrato en el mismo.

La lista de los contratos de obras civiles ejecutados, suscritos con Entidades Estatales, que estén registrados en el RUP, contratos relacionados con la actividad de la construcción, acorde al clasificador UNSPSC definido para el presente estudio, los cuales deberán contener: valor del contrato en salarios mínimos y en pesos, porcentaje de participación del proponente en los contratos que ha participado como oferente plural, sumatorio de los valores de los contratos.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada los Ingresos Operacionales y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.

Certificación capacidad técnica, lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería, ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, el cual deberá estar suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador proponente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes. Toda la información económica de los contratos requerida en los Formularios establecidos en el pliego de condiciones, que deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP).

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA:

Para el presente proceso de selección, la experiencia será la determinada en el Registro Único de Proponentes bajo el código UNSPSC y se verificará a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo anexo, para el efecto el interesado deberá diferenciar la experiencia general, de la específica y de la adicional, de lo contrario se tomará en el orden en que esta la refiera en el documento adjunto. El RUP se debe encontrar en firme.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo un (01) contrato de obra celebrado y liquidado con una entidad pública o privada, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con la optimizacion y/o reposición de Alcantarillados, el contrato debe estar inscrito en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos UNSP
72 10 33 00: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 11 00: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 14 15 00: Servicios de preparación de tierras
72 15 11 00: Servicios de construccion de plomeria
81 10 15 00: Ingeniería civil y arquitectura
83 10 15 00: Servicios de acueducto y alcantarillado
40 17 15 00: Tubos y tuberías comerciales
40 18 30 00: Tuberías de caucho y plástico

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no podrán ser soporte para ser presentados y validado para acreditar la experiencia específica.
En caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar la experiencia en cada uno de los códigos descritos anteriormente, dicho proponente debe demostrar experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en un contrato, cuyo valor ejecutado del contrato expresado en salarios mínimos sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. El contrato debe estar inscrito en el RUP del proponente, el cual se debe encontrar en firme.

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar esta experiencia con contratos en ejecución.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE

NOTA 3: El proponente al momento de diligenciar el ANEXO No. 2- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, deberá diferenciar la EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por El Municipio, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

NOTA 5: En caso de inconsistencias en la información, El Municipio solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar o rechazar al proponente.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo un (01) contrato celebrado y liquidado con una entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la la optimización y/o reposición de Alcantarillados, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, Además, el contrato aportado deberá contener como mínimo los siguientes ITEMS Y cantidades y ejecutadas:

EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN > 770 M3

EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO > 360 M3

EXCAVACION BAJO AGUA > 10 M3

ACODALAMIENTO PARA PROTECCION DE EXCAVACIONES >1100 M2

SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ENTRE Ø 6” Y 8” > 600 ML

LECHO FILTRANTE EN GRAVA > 25 M3

REPOSICION MATERIAL DE AFIRMADO >30 M3

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

POZOS DE INSPECCION >11 UND

Adicionalmente el contrato deberá estar registrado en los siguientes códigos UNSPSC:

72 10 33 00: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72 14 11 00: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

72 14 15 00: Servicios de preparación de tierras

72 15 11 00: Servicios de construccion de plomeria

81 10 15 00: Ingeniería civil y arquitectura

83 10 15 00: Servicios de acueducto y alcantarillado

40 17 15 00: Tubos y tuberías comerciales

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica no podrá ser soporte para ser presentado y validado para acreditar la experiencia general.

Cuando el contrato para soportar la experiencia específica haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia específica se acreditará con documentos que contengan toda la información necesaria para su estimación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de obras subcontratadas.

La experiencia podrá ser continua o discontinua. Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato
g) Recibo a satisfacción de la obra.
h) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá presentar como documento el Acta de Liquidación de obra debidamente suscrita por el contratante y contratista y adjuntar copia del contrato si es necesario, donde se constate la información y los datos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA**

IDONEIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

Director de obra:
a*. Ingeniero Civil, con al menos quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con especialización en ingeniería de la construcción o ingeniería sanitaria, coordinador y responsable de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.*

b*. Experiencia certificada como director de obra por la entidad contratante y/o contratista, en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*
El mismo proponente podrá postularse como director de obra

Residente de obra:
a. *Ingeniero civil con al menos quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional*
b. *Con experiencia certificada por la entidad contratante como ingeniero residente y/o contratista en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*
El mismo proponente podrá postularse como residente de obra

Maestro de obra:
a. *Maestro con tarjeta profesional con experiencia mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional****.***
b*. Experiencia acreditada como maestro en un contrato de obra pública cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

Cada uno debe anexar la vigencia de la matricula expedida por el COPNIA u organismo competente(vigente), copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta o matricula profesional o técnico según corresponda y la respectiva carta de compromiso original, debidamente suscrita (no se admiten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.), se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

La experiencia mínima en relación con el tiempo en cada uno de los cargos del personal, deberá ser igual o mayor a dos (2) meses.

La experiencia del residente y del maestro no podrán ser inferior al 100% de dedicación.

NOTAS COMUNES: PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, el Municipio a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

La experiencia del residente y del maestro no podrán ser inferior al 100% de dedicación.

El Municipio, se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.

Las certificaciones pueden ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (o su representante legal), en este ultimo caso debera anexar el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato para el cual presto sus servicios.

La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de contratos o certificaciones expedida por la entidad contratante o el contratista, los contratos deben estar acompañados del acta de recibo y/o liquidación y podrán haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante

Nombre del contratista

Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Dirección de la empresa

Teléfono de la empresa

Cargo desempeñado u objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales.

Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.

Firma de la persona competente.

Para acreditar la formación académica se requiere:

Diploma o acta de grado, de los pregrados y posgrados a acreditar.

Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria, junto con el certificado de vigencia cuando por ley esta vigencia aplique.

Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional deberán anexarla; se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.

Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia y/o aquellos Países que sean signatarios del convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961.

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cada uno de los profesionales calificables deberá suscribir y allegar carta de compromiso adjunto a la propuesta, en la cual se determine la intención de conformar parte del equipo de trabajo del proponente y el cargo que desempeñaran, para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria.

El proponente no podrá cambiar el personal propuesto sin previa autorización de El Municipio y su cambio sólo procederá cuando el nuevo profesional acredite iguales o superiores

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

condiciones del profesional inicialmente aceptado, incluyendo las condiciones adicionales que le otorgaron puntaje dentro de los criterios de evaluación.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente. Esta Experiencia es HABILITANTE.

La acreditación de la experiencia específica del citado personal se formalizará con certificaciones expedidas por la Entidad Contratante, donde especifique la experiencia específica de obra civil.

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula profesional

PROPUESTA ECONÓMICA

En el SOBRE No. 2 el proponente deberá incluir la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el formato que suministrará la Entidad contratante.

Al diligenciar el cuadro PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

Para cada ítem del Formulario de Precios y Cantidades de Obra, deberá presentar el correspondiente Análisis de Precios Unitarios. El proponente deberá presentar los Análisis Unitarios del Formulario de Precios y Cantidades de Obra que representen tanto el 100% del valor de su propuesta como el 100% del número de ítems. Las propuestas que no cumplan con este requisito serán rechazadas y sobre las mismas no se realizará análisis adicional alguno.

El Municipio considera esta información como factor de escogencia establecido para el análisis global de las propuestas.

El proponente suministrará todos los datos necesarios para el análisis completo de los precios unitarios que ofrece, especificando para cada uno, los siguientes componentes:

NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBE PRESENTARSE EN MEDIO FISICO, POR LO QUE DEBERÁ SER PRESENTADA EN FORMATO PUBLICADO EN FORMULARIO 5.

A.- COSTOS DIRECTOS.

Materiales (incluye transportes, desperdicios, etc.)

Equipos y Herramientas (tarifas horarias y rendimientos)

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Mano de obra (jornales y rendimientos)

Transporte

B.- COSTOS INDIRECTOS.

Porcentaje desglosado de Costos Indirectos (Administración, Imprevistos, Utilidades, etc.).

La omisión por parte del proponente de cualquier actividad, material, elemento, impuesto o gasto, en el análisis de precio unitario, no se admitirá como causal para hacer reclamo a El Municipio y se tomará como un ofrecimiento sin costo alguno para el mismo.

El proponente acepta expresamente que para la fijación de los precios unitarios de la propuesta tuvo en cuenta los gastos que deberá hacer para la realización de las obras, actividades o suministros a que se refieren estos precios; en consecuencia, el pago por parte de El Municipio de los precios unitarios pactados constituirá la única remuneración del contratista por el objeto del contrato que se derive de esta selección.

En caso de discrepancia en los ítems entre el valor total de los análisis unitarios y los precios unitarios consignados en el formulario de precios y cantidades de obra de la oferta, primará el total consignado en los análisis de precios unitarios para el ítem correspondiente. De ser necesario El Municipio requerirá al oferente aclarar los ítems, sin que, bajo ningún punto de vista, le sea permitido mejorar el valor de la oferta económica.

Si hay error en el producto cantidad de obra x precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, únicamente aproximando, bien sea por exceso o por defecto al número entero siguiente o menor respectivamente. Si se presenta una desviación mayor a las mencionadas aproximaciones de la propuesta presentada respecto de la propuesta corregida aritméticamente, la misma será rechazada.

Los valores totales de los análisis unitarios, los precios unitarios y el valor total de la oferta deberán darse en números enteros, es decir, aproximarse al peso bien sea por defecto o por exceso, así: cuando la fracción sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción del valor sea inferior a cincuenta (50) por defecto se elimina esta del valor.

El proponente deberá prestar especial atención al conformar su oferta económica, toda vez que la misma no es subsanable, y cualquier error en la descripción de los ítems, como en cantidades y valores unitarios o totales, dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP

4.4.1. INDICADORES FINANCIEROS - Capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, y los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

4.2.3. Capacidad Organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, y los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

4.5 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El Municipio no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil

Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL:

- Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Que ni él, ni la sociedad que representa se hallan incursos en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.2 Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad, hasta antes vencimiento del término de traslado del informe de evaluación inicial, si el proponente no subsana en este plazo se rechazará su propuesta.

Al subsanar la carta de presentación de la propuesta, el documento de información de consorcio o unión temporal se deberá aportar el documento original debidamente firmado, por

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

ende no se tendrá en cuenta la subsanación de dichos documentos si es enviada por mail o fax.

5.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

Certificación de la Contraloría.

Copia del RUT.

Copia cédula de ciudadanía del representante legal.

Copia libreta militar (varones menores de 50 años).

Certificado de antecedentes disciplinarios.

Certificado de antecedentes penales

Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.3. del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

8.1.3 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, El Municipio considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, EL MUNICIPIO , tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas oportunamente serán abiertas en el acto público de cierre (sobre No. 1) debiéndose diligenciar un documento con la siguiente información: nombre del proponente, número de sobres, folios del sobre No. 1, número de póliza de seriedad.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Después de publicado el listado de proponentes habilitados se realizará la apertura del sobre No. 2. En dicha diligencia únicamente se abrirá el sobre 2 de los proponentes habilitados en todos los componentes y se realizará el sorteo respectivo para determinar el parámetro a tener en cuenta en relación con el factor económico (según la regla de precio de la propuesta), realizado lo anterior se terminará la diligencia y se procederá a correr traslado únicamente de la evaluación de la propuesta económica.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para El Municipio y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	*PUNTAJE MAXIMO*
FACTOR ECONOMICO	
PROPUESTA ECONOMICA	*50.00*
FACTOR TECNICO – CALIDAD	
FACTOR TECNICO - EQUIPO DE TRABAJO	*24.00*
PROGRAMACIÓN DE OBRA	*15.50*
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10.00*

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	*0.25*
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	*0.25*
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.	*-2.00*
TOTAL	***100.00***

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El Municipio sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,50%.

La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:
El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
Ningún Ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrá ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.
Las propuestas validas cuyo valor corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 97% y el 100% del presupuesto oficial serán descartadas del proceso de calificación.

6.2.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (50 PUNTOS)

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

El Municipio, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo QUINIENTOS puntos (50) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
REINICIA CON EL PRIMER METODO Y ASI SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para el día de la apertura del sobre económico; La Apertura del Sobre No. 2, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Media Aritmética

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = *Media aritmética.*

xi = *Valor total corregido de la propuesta i*

N = *Número total de las propuestas válidas presentadas.*

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ *= Media aritmética.*

Vi *= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Donde, XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_A \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	*Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]*

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

Nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

N = *Número de propuestas económicas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial.*

Pn = *Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas, no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Factor de Calidad.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta
En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el CUARTO (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2.2 Equipo de trabajo (24 PUNTOS)

Director de obra:

***a**. Ingeniero Civil, con al menos quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con especialización en ingeniería de la construcción o ingeniería sanitaria, coordinador y responsable de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.*

***b**. Experiencia certificada como director de obra por la entidad contratante y/o contratista, en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*
El mismo proponente podrá postularse como director de obra

Residente de obra:

***a.** Ingeniero civil con al menos quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional*

***b.** Con experiencia certificada por la entidad contratante como ingeniero residente y/o contratista en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*
El mismo proponente podrá postularse como residente de obra

Maestro de obra:

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

***a**. Maestro con tarjeta profesional con experiencia mínima de quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.*

***b**. Experiencia acreditada como maestro en un contrato de obra pública cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto

Cada uno debe anexar la vigencia de la matricula expedida por el COPNIA u organismo competente(vigente), copia de la tarjeta o matricula profesional o técnico según corresponda y la respectiva carta de compromiso original, debidamente suscrita (no se admiten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.), se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.
La experiencia mínima en relación con el tiempo en cada uno de los cargos del personal, deberá ser igual o mayor a dos (2) meses.
La experiencia del residente y del maestro no podrán ser inferior al 100% de dedicación.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CARGO	***EXPERIENCIA ESPECIFICA***	***PUNTAJE***
Director de obra	*Una certificación (requisitos minimos exigidos)*	*2*
	Dos certificaciones como director de obra por la entidad contratante y/o contratista, en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado	*4*
	Tres o más certificaciones como director de obra por la entidad contratante y/o contratista, en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado	*8*
	Una certificación (requisitos minimos exigidos)	*2*

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Residente de obra	*Dos certificaciones como ingeniero residente y/o contratista en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado*	*4*
	Tres o más certificaciones como ingeniero residente y/o contratista en un contrato cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado	*8*
Maestro de obra	*Una certificación (requisitos minimos exigidos)*	*2*
	Dos certificaciones como maestro en un contrato de obra pública cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado	*4*
	Tres o más certificaciones como maestro en un contrato de obra pública cuyo objeto se refiera a optimización y/o reposicion de obras de alcantarillado	*8*

El proponente para obtener el puntaje deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

Carta de intención firmada en original de cada uno de los profesionales que se van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA (vigente)

Las certificaciones laborales o de experiencia, deben contener por lo menos :1) indicación de nombre, 2) cargo que desempeña, 3) fecha de inicio y terminación, 4) Dirección y teléfono de contacto de quien la emite. 5) La experiencia del residente y del maestro no podrán ser inferior al 100% de dedicación. Las certificaciones pueden ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (o su representante legal), en este ultimo caso debera anexar el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato para el cual presto sus servicios.

Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Si se cumplen todas las anteriores condiciones se otorgarán 24 PUNTOS por este criterio de selección. Si no se aportan los anteriores documentos conforme lo exigido, no se otorgará puntaje por todo el factor de selección del equipo de trabajo.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada

La información requerida en este numeral que no sea aportada en la propuesta inicial, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo." La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate

6.2.3 PROGRAMACIÓN DE OBRA (máximo 15.5 puntos)

CRITERIO	***PUNTAJE***
Programa de Obra - Diagrama de Barras o Gantt	***Hasta 8 Puntos***
Análisis de precios unitarios – Plan de Inversiones	***Hasta 5 Puntos***
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	***Hasta 2.5 Puntos***
PUNTAJE TOTAL	***15.5 puntos***

6.2.3.1 PROGRAMA DE OBRA - DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (Hasta 8 puntos)

Programa de Obra

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar. El proponente deberá entregar lo solicitado anteriormente, en medio impreso legible y en medio magnético compatible con el software Microsoft Project, lo anterior para facilitar su revisión y asignación de puntaje. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes: a) El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido; b) Se debe presentar Programa de suministro de recursos, tipo-material, tipo-costo, tipo-trabajo, el Diagrama de Gantt y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades acompañado de los APU correspondientes. El plazo del programa presentado, sea igual o menor al plazo de ejecución del contrato; c) El programa deber ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (CANT_LIST_PREC_UNIT), deberán hacer parte del programa.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación: Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio de EL TAMBO evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades. El proponente deberá entregar lo solicitado anteriormente, en medio impreso legible y en medio magnético compatible con el software Microsoft Excel, lo anterior para facilitar su revisión y asignación de puntaje.

• Programa de suministro de recursos, tipo-material, tipo-costo, tipo-trabajo: El proponente deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos

• El diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin, actividades predecesoras (ó antecesoras). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros, se debe agregar línea de seguimiento de actividades; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ½ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

• El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio de EL TAMBO sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio de EL TAMBO.

Diagrama de Barras o Gantt

El Evaluador de la parte técnica aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

• Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de actividades descritas en el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

• Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de actividades en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

• Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas, en días de proyecto o calendario, actividades predecesoras o antecesoras. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.

• Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación y terminación, actividades predecesoras o antecesora, no presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cualquier inconsistencia o error aritmético, se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.

• Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

Del examen y de la evaluación del programa de obra.

El Municipio evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en el pliego de condiciones. El Municipio verificara la presentación del Programa de Inversiones Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Programa de Inversiones mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

• Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades.

• Verificará que el valor de la inversión de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

• Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

• Verificará que los cálculos de la Inversión Neta no presenten errores aritméticos. Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA. Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

• Que el proponente haya presentado el Programa de suministro de recursos, tipo-material, tipo-costo, tipo-trabajo, el Diagrama de Gantt, y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades

• Que el plazo del programa presentado, sea igual al plazo de ejecución del contrato.

• Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

• Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

• El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra. Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en el Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

6.2.3.2 Análisis de Precios Unitarios – Plan de inversiones (Hasta 5 Puntos)

El Evaluador de la parte técnica aplicará el siguiente procedimiento para evaluar los análisis de precios unitarios y el plan de inversiones:

• Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el presupuesto ofertado y en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de actividades.

• Se verificará que estén contemplados todos y cada de las actividades cotizadas y que coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de actividades; cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de 0.5 puntos acumulables.

6.2.3.3 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA (Hasta 2.5 PUNTOS)

La entidad asignará hasta (2.5) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

Maquinaria mínima del proyecto

1. *Mezcladora 1*
2. *Vibrador para concretos 1*

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

La verificación de la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria se hará de acuerdo con las diferentes etapas constructivas conforme con las cuales se haya planeado la obra y que se encuentre en detalle en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Tales condiciones y disponibilidad se deben cumplir de acuerdo con dichas etapas, de tal manera que concluida una no serán exigibles respecto de determinada maquinaria no requerida para etapas posteriores.

6.3 Incentivo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.
La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos

CRITERIO	***PUNTAJE***
Cuando el Proponente que mediante documento escrito certifique que ofrecerá los servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente seleccion	*10 puntos*
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	*5 puntos*
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	*0 puntos*

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igual de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional

6.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 se otorgarán cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de Emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.6 AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos en el 2%. Es decir que, frente a la existencia de

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

incumplimientos, multas y/o sanciones en otras contrataciones, se reducirán 2 puntos para el caso concreto dada la máxima puntuación posible (100/100)

6.7 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Municipio de EL TAMBO CAUCA y/o personas contratadas para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.8 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformara el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

6.9 DESEMPATE.

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otrocertificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural Este ultimo debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otrosintegrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

e persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme

6.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Municipio podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Cuando no se presenten propuestas.

Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Las demás contempladas en la Ley.

6.11 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

CAPITULO VII.

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

"**REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA LA PUBENZA, EN EL MUNICIPIO EL TAMBO CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000045183**"

7.2 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se realizará a través de un supervisor, quien estará sometido a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ejecutar el contrato y cumplir con lo requerido en las condiciones técnicas exigidas, es decir dar cumplimiento a cada una de las actividades fijadas por la entidad en los documentos del proceso (estudio previo y pliego de condiciones).

El Municipio contempla la ejecución del contrato, en la zona rural y urbana del Municipio de EL TAMBO CAUCA Cauca, de acuerdo a las localizaciones descritas en el Anexo 1, las cuales deberá tener en cuenta el oferente, en el momento de presentación de la propuesta.

Para dar cumplimiento a los plazos contractuales, el contratista debe disponer de una cuadrilla para cada frente de trabajo, y cada una de ellas debe contar con la mano de obra calificada y no calificada necesaria para correcta ejecución de las actividades a desarrollar

Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido, así mismo el contratista debe garantizar que el personal contará con los certificados para trabajo en alturas, acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, situación que será verificada por el supervisor.

Garantizar la calidad y cantidad de los materiales a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la supervisión.

El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios y elementos de protección para el cumplimiento de las actividades contractuales.

Llevar registro periódico del avance de obra y registro fotográfico de las diferentes etapas de construcción, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por el Municipio.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

El contratista se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que El Municipio no asume responsabilidad o solidaridad alguna. Para laborar en la obra, el personal debe estar debidamente asegurado y contar con la totalidad de elementos de seguridad requeridos por la normatividad vigente.

Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o interventor.

El Contratista deberá mantener afiliado al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, al personal que realizará las actividades y, será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor o interventoría a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.

El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad, al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems, teniendo en cuenta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado. Por lo tanto, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos.

Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor e interventor. El supervisor o interventor se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio incumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

El contratista será responsable de la protección y conservación de obra, ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por el Municipio

El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de la obra contratada en los sitios que sean asignados por la supervisión y/o interventor.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de las solicitudes del Supervisor y/o interventor.

Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios.

Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.

El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias y/o determinar si es necesario realizar balances y /o modificaciones.

Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

Presentar a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

El contratista deberá dar aplicación a la ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras en materia de salud ocupacional y la Resolución 1409 de 2012 expedido por la Ministerio de Trabajo Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Acarrear a su costa los impuestas y estampillas a las que hubiere lugar

7.3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Son los mencionados en el anexo de especificaciones técnicas del estudio previo.

7.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

7.5 GARANTÍAS

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

7.5.1. Garantía de seriedad del Ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de El Tambo
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

7.5.2. Garantía única de cumplimiento.

A. Responsabilidad civil extracontractual

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del Valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de la obra
Correcta inversión de anticipo	100% del Valor dado por este concepto	Duración del contrato y un año más.
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

7.5.3. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**

7.6 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

7.7 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra.

Previamente a la suscripción del acta de inicio, se aprobará por la supervisión los APU y el cronograma de obra, según lo previsto en este pliego.

7.8 INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista de los proyectos, diseños, etc., y en caso de que la hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto, solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato. En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al SUPERVISOR, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

7.9 DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos

El municipio, se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

7.10 SUPERVISION DE LAS OBRAS

La supervisión de las obras se ejercerá por el servidor público designado, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de las obras de conformidad con las normas generales de supervisión (Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El supervisor, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

El supervisor, no permitirá que el Contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el SUPERVISOR, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La supervisión se ejecutará de conformidad con lo establecido en la ley, las obligaciones señaladas en el respectivo manual de contratación e interventoría de la entidad.

7.11 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento, tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a éste respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización, se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.

Derrames de combustibles o químicos.

Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales

Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

El contratista, será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de la Entidad, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociadas con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción; cualquier daño o interrupción de servicios, deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El supervisor podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste, para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones, las hará el contratista sin costo alguno para la Entidad.

En desarrollo de los trabajos, no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá observar con sumo cuidado la técnica constructiva para efectuar la intervención sobre cimientos y muros de predios colindantes, previa aprobación de la supervisión, para evitar cualquier daño a terceros. De igual manera debe evitar que sobre los lotes vecinos y sobre la vía colindante con la obra, se vayan a efectuar depósitos de materiales, escombros o deshechos de la obra.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el ÚNICO RESPONSABLE del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado, por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Entidad, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector donde se ejecute la obra contratada.

7.12 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar, son las que se presentan en el Presupuesto Oficial de Obra, son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, previa autorización de la SUPERVISOR designado por la Entidad.

El contratista está OBLIGADO a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, previa autorización de la supervisión.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial de obra, el contratista estará en la OBLIGACIÓN de incluir los cambios a que haya lugar en el citado presupuesto, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago, regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

7.12.1 Mayores Cantidades de Obra

Se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que excedan las cantidades inicialmente señaladas por cada ítem y que se necesiten para cumplir con el objeto pactado; pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato, siempre que tengan precios unitarios pactados. Las mayores cantidades de obra, deben ser autorizadas previamente por el supervisor de la obra y la celebración del respectivo adicional.

El contratista, está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra.

7.12.2 Obras Adicionales y Adición al Contrato

Se entiende por obra adicional, la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por ésta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. Las obras adicionales, deben ser las estrictamente necesarias para el cumplimiento efectivo del objeto contractual

El municipio podrá ordenar obras adicionales, para lo cual celebrará el respectivo otrosí que NO PODRÁ SOBREPASAR DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor actualizado del contrato, siempre que los trabajos ordenados, hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla, todo lo cual requerirá la aprobación del supervisor.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra adicional, serán los que se convengan con el contratista, previa aprobación de la supervisión.

En cuanto a las adiciones del contrato, se regirán por lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

7.13 FORMA DE PAGO –

Se entregará un anticipo correspondiente al 40%, el valor restante será cancelado por parte de la entidad mediante actas parciales previa la presentación de la documentación exigida. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de liquidación del Contrato y será de mínimo el 10% del valor del contrato.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda

NOTA: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas parciales de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que la Tesorería general del Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA. - Las actas de Obra y sus anexos deberán presentarse en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, en forma física y/o digital debidamente firmados. Para que proceda el pago, el supervisor designado por el Municipio, deberá avalar con su firma la información presentada por el contratista. Sin la revisión y aprobación de la supervisión no habrá lugar a trámite de pago.

7.13.1 CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos quedan sujetos a que se cumplan todos los supuestos para su exigibilidad.

7.14 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra o residente, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la SUPERVISOR, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

7.15 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.16 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.17 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

EL MUNICIPIO, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.18 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

7.19 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.20 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones y responsabilidad civil para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.21 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL MUNICIPIO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.22 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.23 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ella las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta de la Entidad y cargará su costo al contratista.

El contratista, realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas de tal forma que éstas zonas queden en similares o en mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
Alcalde Municipal
El Tambo Cauca

BERH

Proyectó: Blanca E. Rojas H – Contratista de Apoyo Sec. Obras Públicas
Revisó Aspecto Jurídico: Mario Gabriel Collazos A –Asesor Jurídico en materia de Contratación
Revisó Aspecto Técnico: Bairon Jesus Lopez Guzman

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

FORMULARIO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA
Calle 4 No. 2-98 CAM
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero civil matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero _____ matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero _____, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____

(Firma de quien abona la propuesta)

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

FORMULARIO 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA
Calle 4 No. 2-98
El Tambo Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA
Calle 4 No. 2-98
EL TAMBO - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN(1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO(%) (2)

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

FORMULARIO 3
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA
Calle 4 No. 2-98
El Tambo Cauca

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO 4

MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA
Calle 4 No. 2-98
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No._____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el

Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para

_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el Municipio de EL TAMBO CAUCA (Cauca).

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

Tenemos pleno conocimiento y aceptamos el cumplimiento del contenido del PRESUPUESTO OFICIAL descrito en el pliego de condiciones de la presente Licitación Pública y que no se puede modificar lo referido a: denominación o descripción de los ítems, unidades de los ítems, cantidades de tales ítems, identificación del proceso.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni de Transportes y Vías matriculado, yo

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____

(Firma de quien abona la propuesta)

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

FORMULARIO 5

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA LA PUBENZA, EN EL MUNICIPIO EL TAMBO CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000045183

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	489,50		
1,2	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON TELA TIPO YUTE PARA EL ÁREA DE TRABAJO	ML	1055,00		
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	770,23		
1,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	352,90		
1,5	EXCAVACIÓN MANUAL BAJO AGUA	M3	9,40		
				SUBTOTAL PRELIMINARES	
2	**TUBERÍA PRINCIPAL Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS**				
2,1	ACODALAMIENTO PARA PROTECCIÓN DE EXCAVACIONES	M2	1097,55		
2,2	ENCAMADO EN ARENA GRUESA, ESP. 0,10 M	M3	16,64		
2,3	LECHO FILTRANTE EN GRAVA	M3	23,50		
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA TUBERÍA NOVAFORT 6" (PARA DOMICILIARIAS)	ML	40,00		
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT ø 8"	ML	490,50		

2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 6"x8"	UND	7,00		
2,7	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	945,14		
2,8	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO	M3	395,97		
2,9	REPOSICIÓN MATERIAL DE AFIRMADO	M3	28,80		
2,10	RETIRO Y BOTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DESLIZAMIENTOS	M3	663,08		
SUBTOTAL TUBERÍA PRINCIPAL Y ACOMETIDAS DOMILIARIAS					
3	**POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE INSPECCIÓN DOMICILIARIAS**				
3,1	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EXT 1,50 M), H HASTA 1,50 M	UND	2,00		
3,2	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EXT 1,50 M), H>1,50 M - 2,00 M	UND	1,00		
3,3	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>2,01 M - 3,0 M	UND	3,00		
3,4	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>3,01 M - 4,5 M	UND	3,00		
3,5	POZO DE INSPECCIÓN CONCRETO TIPO II (DIÁMETRO INT 1,2 M - EST 1,50 M), H>4,5 M	UND	2,00		
3,6	CAJA DE INSPECCIÓN CONCRETO REFORZADO DOMICILIARIA (0,6x0,6 M) Hprom 0,70 M	UND	7,00		
SUBTOTAL POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE INSPECCIÓN DOMICILIARIAS					
4	**OTROS**				
4,2	REPARACIÓN TUBERÍAS Y CABEZAL ALCANTARILLAS	UND	1,00		

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

		SUBTOTAL OTROS	
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	ADMINISTRACIÓN	22%	
	IMPREVISTOS	3%	
	UTILIDAD	5%	
	TOTAL AIU	30%	
		VALOR TOTAL	**$**

Firma del Proponente
Nombre del Representante Legal
Identificación: NIT o C.C. No._____
Dirección _____
Teléfonos, fax._____
Ciudad _____

ANEXO 3

RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SOLICITADO

Proceso de contratación – Selección Abreviada No. SAMC-00X-2026

OBJETO: “XXX”.

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo, con el cual deberá contar el contratista. Así mismo, es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Nombre	Profesión	Matricula o Tarjeta profesional		Cargo a desempeñar	Experiencia general	Experiencia especifica	Experiencia adicional	Objeto del contrato
		No.	Fecha de expedición					

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

FORMATO N° 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE POSIBLES OFERENTES

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA
Calle 4 No. 2-98
El Tambo Cauca

Ref. Selección Abreviada Nº _____

El suscrito, _____, manifiesta su interés de conformar el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES a que hace relación el PLIEGO DE CONDICIONES.

La presente manifestación de interés la realizo como:

Persona Natural ( )

Representante de persona jurídica ( )

Miembro de Consorcio o unión temporal ( )1

Así mismo declaro que: conozco las normas legales vigentes relacionadas con el objeto del proceso referenciado y las condiciones o requisitos establecidos, y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar seleccionado, me hago acreedor del derecho a presentar propuesta en los términos que señale el Municipio de EL TAMBO CAUCA. Así mismo manifiesto, que la presentación de la propuesta no me confiere ningún derecho adicional.

Igualmente manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento (en caso de que aplique), ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios a

1 Quien pretenda conformar un consorcio o unión temporal debe marcar la última opción. No se permitirá que el sorteado solo ostente la calidad de representante de una figura asociativa sin participación alguna en su integración.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

contratar, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

Igualmente, manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

NOTA: En caso de pretenderse conformar un consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el siguiente cuadro bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones que acarrea la falta de veracidad en la presentación de cualquier documento de la propuesta:

NOMBRE INTEGRANTE (MÁXIMO 2 INCLUIDO QUIEN MANIFIESTA INTERÉS)	CÉDULA O NIT

La persona que manifiesta interés asume la responsabilidad de la anterior declaración y de la obtención del consentimiento previo de las personas con las cuales se pretende consorciar o unir temporalmente, habiéndole advertido que no puede presentar manifestación de interés individualmente ni autorizar que se incluya como posible integrante de otro consorcio o unión temporal que manifieste interés

La anterior información la hago bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL

C.C. o NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

FORMATO N° 2

CARTA DE INTENCION (PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO)

EL TAMBO CAUCA, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA
Calle 4 No. 2-98
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de EL TAMBO CAUCA durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Municipio de EL TAMBO CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co

-Que a la fecha de presentación de la propuesta no estoy comprometido en el equipo de trabajo de otra obra o consultoría contratada por el Municipio de EL TAMBO CAUCA cuyos porcentajes de dedicación junto con el del presente proceso exceda el 100%.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____

Calle 4 No. 2-98 /Código Postal: 193570 /Telé/Fax: 092-8276090-827617
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: alcaldía@eltambo-cauca.gov.co/contactenos@eltambo-cauca.gov.co